

Quito, 01 de diciembre de 2014

Doctor  
Jorge Paz Durini  
Gerente General  
TERMAS DE LA MERCED S.A.  
Ciudad

De mi consideración:

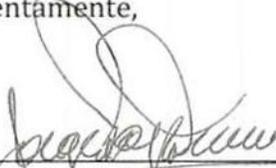
Por medio de la presente nota de cesion, cedemos y transferimos la cantidad de **Tres mil doscientos dos (3.202)** acciones ordinarias y nominativas que tienen valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una y, que mantenemos suscritas y pagadas en la compañía **TERMAS DE LA MERCED S.A.** a favor del señorita Diana Carolina Paz Suárez sin reserva de ninguna clase, de conformidad con el siguiente detalle:

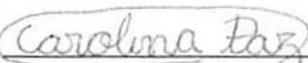
Cedente	Cesionaria	Número de Acciones	Capital Suscrito US \$
Santiago Suárez Albuja Nac. Ecuatoriana C.C. 0905186698 Rose Verónica Suárez Nac. Estadounidense PAS. 1417375941 Estado Civil: Casados	Diana Carolina Paz Suárez Nac: Ecuatoriana C.C. 1711697654 Estado Civil: Soltera	3.202	3.202,00

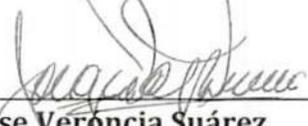
En consecuencia solicitamos se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, hecho lo cual se notificará a la Superintendencia de Compañías.

Agradecemos de antemano la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente,

f)   
Santiago Suárez Albuja  
Cedente  
Rep. por Jorge Eduardo Paz Durini

f)   
Diana Carolina Paz Suárez  
Cesionaria

f)   
Rose Verónica Suárez  
Cedente  
Rep. por Jorge Eduardo Paz Durini



Tamara Garcés Almeida  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*

**ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-06-P-06144**

**PRIMERA COPIA CERTIFICADA**

**PODER ESPECIAL**

**OTORGADO POR: SANTIAGO FRANCISCO SUAREZ ALBUJA Y ROSA  
VERONICA SUAREZ**

**A FAVOR DE: JORGE EDUARDO PAZ DURINI**

**QUITO, 24 DE NOVIEMBRE DEL 2014**

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

SANTIAGO FRANCISCO SUÁREZ ALBUJA y señora ROSE VERÓNICA SUÁREZ, por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad estadounidense pero inteligentes en el idioma español, de estado civil casado entres sí, domiciliados en los Estados Unidos de América y de paso por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad cuyas copias certificadas se agregan como documentos habilitantes. Bien instruidos por mí, la Notaría, en el objeto y consecuencia de esta escritura que a celebrarla proceden de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal dice lo siguiente: **"SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, los cónyuges señor **SANTIAGO FRANCISCO SUÁREZ ALBUJA** y la señora **ROSE VERÓNICA SUÁREZ**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que entre ellos tienen formada, a quienes en lo posterior se les denominará como los "Mandantes". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad estadounidense pero inteligentes en el idioma castellano, de estado civil casados entre sí, domiciliados en los Estados Unidos de América pero de tránsito por esta ciudad de Quito, hábiles para contratar, obligarse y poder otorgar el presente mandato. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** Los Mandantes por medio del presente instrumento público otorgan un Poder Especial pero amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor **JORGE EDUARDO PAZ DURINI** a quien en adelante se podrá

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaria Sexta*

*Quito D.M.*

líneas de taludes, líneas de ribera, y en general todo tipo de documento que sea necesario a fin de cumplir con los encargos detallados en el presente poder; **G)** Reciba dinero a mutuo o por cualquier otro concepto o por cualquier derecho que le corresponda a la Mandante. **H)** En los actos y contratos señalados en los acápites anteriores, el Mandatario podrá estipular plazos e intereses, linderos de inmuebles y en general cualquier término o condiciones que se requiera. **I)** Realice todos los actos de administración necesarios para cumplir a cabalidad con los encargos aquí indicados, quedando investido de las más amplias facultades por lo que ninguna persona o autoridad podrá alegar insuficiencia de poder al respecto. **TERCERA.- PODER PARA COMPARECER ANTE AUTORIDADES.-** Sin limitar las facultades descritas en la cláusula anterior, el Mandatario podrá, exclusivamente para cualquier o todos los propósitos referidos en este instrumento, comparecer y presentar todo tipo de solicitudes, petitorios o documentos ante cualquier registrador, fiscal, cónsul, agente consular, oficial público, notario, juez, corte, tribunal y cualquier otra autoridad de gobierno, seccional, ministerio o departamento a nombre de los Mandantes, en la República del Ecuador. **CUARTA.- EJERCICIO DE FACULTADES.-** El Mandatario tiene absoluta discreción con relación al ejercicio de todas y cada una de las facultades que le son conferidas bajo los términos de este Poder Especial. **QUINTA.-DELEGACIÓN.-** El Mandatario, podrá delegar total o parcialmente el presente Poder Especial. **SEXTA.- GARANTÍA DE LOS COMPARECIENTES.-** Al otorgar este Poder Especial, los Mandantes garantizan y declaran al Mandatario que tiene facultades para conceder este documento, y que éste instrumento fue aprobado de conformidad con las leyes de la República del Ecuador. **SÉPTIMA.- PLAZO.-** El presente Poder Especial permanecerá vigente de manera indefinida a



Se otorga esta m. y en la da ato confiro esta  
PRIMERO. .... certificada, firmada y sellada en

Quito a, ... 7.3 NOV. 2016. ....

*Tamara Garcés Almeida*

**Tamara Garcés Almeida**  
Notaria Sexta- Quito D.M.



Quito, 01 de diciembre de 2014

Doctor  
Jorge Paz Durini  
Gerente General  
TERMAS DE LA MERCED S.A.  
Ciudad

De mi consideración:

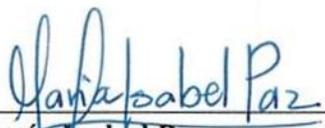
Por medio de la presente nota de cesion, cedemos y transferimos la cantidad de **Veinte y nueve mil novecientos noventa y cinco (29.995)** acciones ordinarias y nominativas que tienen valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una y, que mantenemos suscritas y pagadas en la compañía **TERMAS DE LA MERCED S.A.** a favor de la señorita Diana Carolina Paz Suárez sin reserva de ninguna clase, de conformidad con el siguiente detalle:

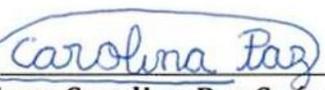
Cedente	Cesionaria	Número de Acciones	Capital Suscrito US \$
María Isabel Paz Suárez Nac. Ecuatoriana C.C. 1710007616 Agustín Acosta Cárdenas Nac. Ecuatoriana C.C. 1710536531 Estado Civil: Casados	Diana Carolina Paz Suárez Nac: Ecuatoriana C.C. 1711697654 Estado Civil: Soltera	29.995	29.995.00

En consecuencia solicitamos se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, hecho lo cual se notificará a la Superintendencia de Compañías.

Agradecemos de antemano la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente,

f)   
María Isabel Paz  
Cedente

f)   
Diana Carolina Paz Suárez  
Cesionaria

f)   
Agustín Acosta Cárdenas  
Cedente

Quito, 01 de diciembre de 2014

Doctor  
Jorge Paz Durini  
Gerente General  
TERMAS DE LA MERCED S.A.  
Ciudad

De mi consideración:

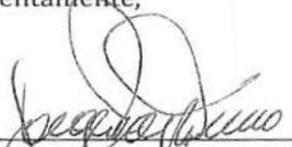
Por medio de la presente nota de cesion, cedemos y transferimos la cantidad de **Treinta y cinco mil setecientos diez y ocho (35.718)** acciones ordinarias y nominativas que tienen valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una y, que mantenemos suscritas y pagadas en la compañía **TERMAS DE LA MERCED S.A.** a favor del señor Jorge Santiago Paz Suárez sin reserva de ninguna clase, de conformidad con el siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Número de Acciones	Capital Suscrito US \$
Santiago Suárez Albuja Nac. Ecuatoriana C.C. 0905186698 Rose Verónica Suárez Nac. Estadounidense PAS. 1417375941 Estado Civil: Casados	Jorge Santiago Paz Suárez Nac: Ecuatoriana C.C. 1714041108 Estado Civil: Soltero	35.718	35.718.00

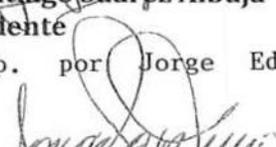
En consecuencia solicitamos se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, hecho lo cual se notificará a la Superintendencia de Compañías.

Agradecemos de antemano la atención que se sirva dar a la presente.

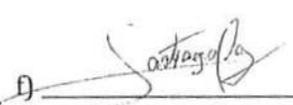
Atentamente,

f)   
Santiago Suárez Albuja  
Cedente

Rep. por Jorge Eduardo Paz Durini

f)   
Rose Verónica Suárez  
Cedente

Rep. por Jorge Eduardo Paz Durini

f)   
Jorge Santiago Paz Suárez  
Cesionario